

ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA A PARTIR DE LA REALIDAD URUGUAYA

Como citar este artículo:

De Martino Bermúdez, Mónica. 2012. Algunas reflexiones en torno de la violencia doméstica a partir de la realidad uruguaya. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia* 4: 56-75.

DRA. MÓNICA DE MARTINO BERMÚDEZ*

Recibido: julio 17 de 2012

Aprobado: agosto 20 de 2012

RESUMEN: En el presente artículo de reflexión se conjugan dos intereses derivados de nuestra trayectoria como docente e investigadora. Por un lado las respuestas formales y punitivas al problema de la violencia doméstica. Por otro, debatir en torno a ciertas categorías de las ciencias sociales vinculadas al tema, tales como familia, patriarcado y género. Tales categorías son muchas veces definidas de manera esencialista y universal, lo que habilita cierta naturalización del problema como asociado al binomio hombre-mujer. Si bien reconocemos la dimensión del problema, es nuestro interés reflexionar sobre cómo la violencia doméstica, entendida como violencia de género, reduce el problema. Metodológicamente articularemos nuestras ideas a partir de ciertas *paradojas pragmáticas* identificadas en el discurso del movimiento feminista.

PALABRAS CLAVE: género, patriarcado, violencia doméstica, criminalización.

* Profesora Titular en Régimen de Dedicación Total. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, UDELAR. monica.demartino@cienciasociales.edu.uy

SOME REFLECTIONS AROUND DOMESTIC VIOLENCE FROM THE URUGUAYAN REALITY

ABSTRACT: In this reflection article two interests are combined derived from the experience as a teacher and as a researcher. On one hand, formal and punitive responses to the problem of domestic violence are discussed. On the other hand, debate around certain categories of Social Sciences related to the topic such as family, patriarchy and gender are posed. Such categories are often defined in an essentialist and universal way, which enables certain naturalization of the problem associated with male-female pairing. While the problem scope is recognized, it is of interest to reflect on how Domestic Violence, understood as Gender Violence, reduces the problem. Methodologically, the author's ideas from certain *pragmatic paradoxes* identified in the discourse of the feminist movement will be articulated.

KEY WORDS: gender, patriarchy, domestic family criminalization.

INTRODUCCIÓN

En el Cono Sur, los movimientos de mujeres han recorrido caminos similares. Desde la lucha por el sufragio femenino a principios del siglo XX, pasando por las reivindicaciones laborales conjuntas y específicas de la discriminación hacia las mujeres, hasta que las dictaduras de los setenta postergaron no solo los planteos feministas.

Restaurada la democracia, los movimientos de mujeres resurgen y retoman sus luchas específicas en torno a tradicionales temas vinculados a la condición de la mujer, básicamente la equidad en el plano laboral y político. Pero a lo largo del tiempo puede decirse que se ha producido un desplazamiento de los temas públicos hacia temas que tradicionalmente se consideraban propios de la esfera privada. Dos máximas expresiones de estas últimas reivindicaciones son las luchas por los derechos sexuales y reproductivos y contra la violencia doméstica.

Lentamente, el Estado uruguayo comienza a involucrarse en este proceso de visualización del problema y a tomar medidas tendientes a su erradicación. En el documento Plan Nacional de Lucha Contra la violencia doméstica del Uruguay (2004-2010) del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la violencia

doméstica, organismo establecido por Ley Nro. 17514 del 2 de julio de 2002 se dice:

La violencia doméstica aparece como un problema social, como una preocupación de los Estados, a partir de los movimientos de denuncia realizados por los grupos feministas así como a partir de estudios e investigaciones académicas que empiezan a develar la magnitud de este problema. La intervención de los movimientos feministas, decisiva para lograr una visualización y para llevar a la luz pública lo que se consideraba destinado únicamente a la esfera privada, no significa que estos grupos organizados de mujeres hayan identificado necesariamente al sexo femenino como víctima y al masculino como victimario. La violencia doméstica es una de las formas perversas de manejo del poder y se ejecuta sobre todo el grupo de menor poder relativo: niños, mujeres, ancianos, inválidos, personas en situación de extrema pobreza, refugiados, minorías raciales o religiosas, etc. (...) En nuestro país es a fines de la década de los 80 y principios de los 90 que la Sociedad Civil organizada a partir de las acciones de un grupo de mujeres preocupadas por la incidencia de la violencia doméstica en nuestra sociedad, comienza a dar una respuesta sistemática las víctimas de estas situaciones así como a desarrollar acciones de sensibilización hacia la sociedad en general y hacia el Estado en particular.

Básicamente, la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica (RED) es la Organización de la Sociedad Civil (OSC) que, fundada como tal en 1992, pero desde fines de los años 80, trabajó con mujeres en situación de violencia doméstica, desde una perspectiva de género, desarrollando acciones de sensibilización en general, pero comenzando un diálogo continuo con el Estado. Se trata de una organización de segundo grado que reúne a más de treinta OSC que trabajan en violencia doméstica hacia niños adolescentes y mujeres.

Como mojones en el camino de avance hacia la erradicación de esta problemática, podemos señalar:

- Ley 16.707 de Seguridad Ciudadana, del año 1995, que modificando el Código Penal, tipifica el delito de violencia doméstica.
- La Ley 17.514, del año 2002, ya referida, que define en su Art. 2 a la violencia doméstica con una perspectiva que no es de género, en la medida en que todo su texto se coloca el concepto de persona y no específicamente el de “mujer”.

Cabe destacar que esta última Ley crea los Juzgados Especializados en violencia doméstica, en la órbita del Derecho de Familia. Además, como ya fue señalado, por su artículo 24 se crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (en adelante CNC). Es importante señalar que los mencionados Juzgados coordinan con varias OSC que abordan la problemática de la violencia doméstica desde una perspectiva de género así como servicios estatales existentes, por ejemplo, el Programa Comuna Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo que coordina su gestión con cinco OSC especializadas en el tema.

En definitiva, es a partir de los años noventa que comienza a crearse una serie de dispositivos para la definición y abordaje del tema. Pero, la inclusión de la VD en la agenda política y en los dispositivos institucionales, asume algunas características específicas. A partir de los discursos del movimiento feminista hegemónico en nuestro país y de aquellos brindados por el Estado trataremos de indagar sobre algunas *paradojas pragmáticas* que derivan, pensamos, tanto del posicionamiento de los movimientos feministas como del propio estado y sus agentes técnico-profesionales.

Las *paradojas pragmáticas* (Watzlawich 1973) pueden asociarse a las antinomias de la verosimilitud lógica tratándose de discursos pero se trata de mensajes en los cuales se sintetizan contradicciones identificables a la hora de analizar aspectos fácticos y discursivos. Partimos de la base de que los discursos relativos a la VD están plagados de tales paradojas. Dada la extensión de este trabajo, analizaremos tales paradojas en dos planos que se diferencian a los efectos del análisis.

En un primer plano o nivel del conocimiento práctico y académico, creemos que las luchas del movimiento feminista respecto a este tema permitieron desnaturalizar a la familia como lugar *a priori* de felicidad. La concepción de aquella como unidad de afectos y solidaridades dio paso a la visualización de la familia como lugar atravesado de conflictos. Del mismo modo, al denunciar el patriarcado, el movimiento feminista denuncia las desigualdades e inequidades propias del orden social, como aquellas reproducidos y producidas por instituciones específicas, como la familia. Primera paradoja pragmática: aunque esto haya sido demostrado fácticamente, a la hora de analizar la implementación de las Leyes ya mencionadas u otros haceres políticos, quedan demostrados los vericuetos por los que aún transita el patriarcado.

Desde otra perspectiva, nos interesa analizar ciertas paradojas que derivan de la problematización de género que realizan las OSC ancladas en problemáticas de la mujer. Parecería que la concepción de género como categoría asociada a la condición femenina no ha permitido vislumbrar la heterogeneidad de situaciones amparadas en la categoría de violencia doméstica. Podríamos decir que la figura de la mujer ha hegemonizado el abordaje de la violencia doméstica, haciendo que prácticamente ésta sea entendida como violencia de género. Esto se expresa en la paradoja que las mujeres pasan a ser lo que podríamos denominar “víctimas privilegiadas” dentro de otras víctimas también identificadas: niños/as, adolescentes, minorías sexuales, etc.

APORTES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA A LA HORA DE PENSAR LA FAMILIA

Diversos estudios teóricos sostenidos desde las ciencias sociales, privilegian el pensar la familia como noción construida socio-históricamente. Lo que puede indicar una postura sumamente abarcativa –todo es construcción social, llegado el caso– y

por ende, escasamente densa desde un punto de vista teórico. Tal vez la riqueza de esta noción de construcción socio-histórica adquiera relevancia a partir de diferentes estudios antropológicos, históricos y sociológicos (Burguiere et al. 1996) que han mostrado que no existe una definición de familia que pueda ser válida a través del tiempo y para los diversos contextos culturales. Es así que también se puede teorizar en términos de formas de organización de vida de los sujetos, en la medida que la noción de familia está fuertemente asociada a la noción de parentesco y residencia compartida, elementos típicos de la denominada familia patriarcal, muy especialmente desde el Siglo XIX en adelante, sustentada en la alianza de la pareja monógama.

Pareja heterosexual, monogámica, que comparte residencia, unida por lazos de parentesco y afinidad estable, en la que el hombre ocupa un lugar de privilegio sobre los subordinados universos femenino e infantil. Podríamos definir así, muy elementalmente a la familia patriarcal, en la que filiación, bienes y universos simbólicos se transmiten por vía masculina, y donde material, subjetiva y simbólicamente el hombre se asocia a privilegios y poder. Una familia que produce y reproduce roles imputados e identificables por sexo, edad y generación. Familia en la que la dicotomía género/cultura se reproduce en otras tantas dicotomías: hombre/mujer, público/privado, racional/afectivo, etc.

Debemos, en cierta medida, reconocer al movimiento feminista, no solo en nuestro país, los aportes realizados en términos de un proceso cada vez más pronunciado de desnaturalización de la familia. Entendida la familia como espacio de afectos y solidaridades intergeneracionales, los delitos privados, delitos que podríamos llamar vergonzantes y cuya historia se hunde en los inicios de la Humanidad, tales como la violencia doméstica, el abuso, o la trata de personas, quedaban opacados, justificados e invisibilizados. La problematización de la familia, como espacio privado y doméstico, permitió reconocerla, más allá de su estructura y dinámica, como un espacio caracterizado por tensiones, luchas entre sus miembros, que ocupan lugares sociales diversos, así como son diversos su poder y recursos para ejercerlo..

A partir de la lectura del orden social en términos de “patriarcado”, el movimiento feministas en sus diversas vertientes, denunció las inequidades de género en las diferentes esferas de lo social, los imperativos sociales imputados a las mujeres y , lo que nos interesa en este punto, a la familia como posible lugar de opresión.

Ahora bien, a pesar de las implicaciones socio-históricas que se le atribuye a la noción de familia, el patriarcado y la familia patriarcal son frecuentemente pensados como categorías universales. Es así que determinados planteos sociológicos parecen establecer comparaciones con este modelo familiar a la hora de realizar sus postulados teóricos, así como otros toman la noción de patriarcado como categoría homogénea cuando analizan la diversidad de configuraciones familiares existentes.

Cabe introducir en estas reflexiones lo planteado por Carlos Filgueira (1996) en su trabajo *Sobre revoluciones ocultas: la familia en el Uruguay* donde expresa que la

familia uruguaya está sometida a grandes transformaciones que vienen acompañadas de problemas críticos para el funcionamiento de la sociedad y los individuos, en especial para aquellos sectores privados de material intelectual y culturalmente. Destaca como característica de las familias, la *incompletud* y la *inestabilidad*, visibles a través de los siguientes indicadores: el crecimiento de hogares compuestos por padres no biológicos acompañados de la ausencia de la figura paterna en el entorno familiar; el aumento de individuos solos, en especial mujeres divorciadas o viudas; el crecimiento de la ilegitimidad de los nacimientos debido a la procreación prematrimonial en edades tempranas y, finalmente, las uniones de hecho.

Este planteo encierra determinados supuestos, donde la familia patriarcal parece operar como un modelo añorado de orden y estabilidad familiar y, por qué no, societal. Los indicadores mencionados dan cuenta de los elementos claves antes citados, donde la filiación biológica y la alianza de la pareja heterosexual monógama parecen esencializarse. También da cuenta de un intento por situar los problemas de la sociedad y los individuos en la órbita familiar. En este sentido, desde las Ciencias Sociales habrá quienes sitúen estas transformaciones en un tejido social caracterizado por un Estado cada vez más *adelgazado* (O'Malley) que delega en los sujetos y las familias *todas las responsabilidades*, podríamos pensar en ¿políticas de abaratamiento estatal a través de la utilización de las familias y los sujetos para la co-gestión de programas sociales? (De Martino 1999)

Pero retomando lo anunciado en las primeras líneas de este artículo, surgen en el presente contexto teorizaciones que dan cuenta del patriarcado como estructura clave de toda sociedad contemporánea, a la vez que reflexionan acerca de las modificaciones que se están produciendo en la familia patriarcal tal cual es pensada por la siguiente definición:

El patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar. Para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y del consumo, a la política, el derecho y la cultura. (...) No obstante, desde el punto de vista analítico y político, es esencial no olvidar su enraizamiento en la estructura familiar y en la reproducción socio-biológica de la especie, modificadas por la historia (cultura). Sin la familia patriarcal, el patriarcado quedaría desenmascarado como una dominación arbitraria y acabaría siendo derrocado por la rebelión de "la mitad del cielo" mantenida bajo sometimiento a lo largo de la historia. (Castells 1998:159).

La anterior definición, presentada por el reconocido sociólogo catalán, considera al patriarcado como una estructura visible en todas las relaciones interpersonales que

excede ampliamente a la familia, pero en donde, de todas formas, la familia ocupa un lugar central como ámbito productor y reproductor de dominación.

Ahora bien, ¿es legítimo hablar de crisis de la familia patriarcal? Algunos indicadores señalan esta crisis. En este sentido, el divorcio o la separación de las parejas casadas constituye un quiebre con la idea de *hasta que la muerte nos separe*. Otros indicadores significativos parecen ser el retraso en la formación de parejas, la convivencia sin matrimonio, el aumento de nacimientos fuera del matrimonio y el crecimiento de hogares monoparentales con mayoritaria jefatura femenina, entre otros.

¿Cuáles son las causas de esta crisis? ¿Por qué se sitúa en el Siglo XX? Siguiendo las hipótesis formuladas por este autor en sus trabajos de investigación en diferentes países del mundo, la combinación de cuatro elementos clarifica el fenómeno. En primer lugar, las transformaciones en la economía y en el mercado laboral han determinado la salida de la mujer al mundo público, el mundo del trabajo asalariado; en segundo lugar, la revolución anticonceptiva, ha permitido a la mujer y a la pareja el control de la reproducción; en tercer lugar, el impacto de movimientos sociales tales como el feminismo y los movimientos vinculados a la población lésbica, gay, transexual y bisexual -LGTB. Por último, la difusión rápida de ideas, característica de un mundo globalizado (Castells 1998).

Podríamos asumir que si bien a nivel familiar se perciben transformaciones socio-culturales de índole molecular, la familia patriarcal continúa existiendo, a nivel simbólico, como referente ideo-político robusto. Así como el patriarcado se expresa aún en inequidades en el mercado laboral, su máxima expresión se encuentra aún en el feminicidio.

La *paradoja pragmática* que puede percibirse en el sistema de protección uruguayo es que aunque los nuevos dispositivos de abordaje incentivan la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, luego de realizarla, no se la protege. Son múltiples los casos de muerte y lesiones contra la mujer por sus ex parejas, luego de realizadas las denuncias.

Del mismo modo, integrantes del movimiento de mujeres opinan sobre la Ley 17.514 y su aplicación:

Obstaculizado por prejuicios de género de los operadores la justicia tiene un funcionamiento insatisfactorio, depende del magistrado a cargo de la causa.

La aplicación de la ley es solo formal (...) burocrática y cada vez más desvinculada (del) espíritu de la ley de VD". (Herrera, 2013)

Tal paradoja se expresa también analizando el Código Penal, recientemente reformado. El nuevo Código Penal coloca aún a los delitos sexuales dentro de los

“delitos contra el honor y las buenas costumbres” y no como delitos contra la mujer o contra los Derechos Humanos a ella asociados. Del mismo modo no se tipifica violación dentro del matrimonio. Es decir, más allá de los dispositivos creados para el abordaje de la VD, restan aún preceptos y perspectivas patriarcales como éstos y, a la hora de la aplicación de la Ley, graves ausencias fácticas que impiden la protección de las víctimas.

A modo de ejemplo, la sociedad patriarcal se expresa en términos de resarcimiento de las víctimas. Cabe señalar que el Parlamento uruguayo votó hace poco una pensión para las y los huérfanos de VD a partir de iniciativas de las OSC. Dicha pensión será de \$U 5.300 lo que en dólares significa aproximadamente U\$S 280. Se trata de una transferencia de carácter condicionado: los niños y niñas deben concurrir a la escuela y a tratamiento psicológico. Mientras tanto, la también recién votada pensión vitalicia para las fallecidos como víctimas del delitos violentos accede a \$U 15.500, lo que en dólares significa, aproximadamente, U\$S 824. Esta última triplica a la primera.

Parecería que a la sociedad uruguaya le cuesta reconocer sus “delitos privados”, delitos que podríamos denominar “vergonzantes”: lugar de la mujer, forma de tratarla, violencia sexual contra la misma, etc. Más allá de avances, la familia patriarcal y el patriarcado aún permanecen en los lugares recónditos de la familia y del sistema judicial, por ejemplo.

Una víctima con serias lesiones en su cuerpo denuncia al concubino y el Juez antes de archivar el expediente decreta: “Atento a razones de política judicial de *mininis non curatpraeto*”. Traducido al español significa el Jefe no se ocupa de menudencias, no se ocupa de cosas de menor valor. Para algunos operadores de la administración de justicia uruguaya la vida de las mujeres es una MENUDENCIA, es una COSA de menor valor. Esta decisión plasmada por un juez en un expediente de violencia doméstica, explica la enorme brecha entre la previsión y la aplicación de la ley 17.514. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2010:2)

OTRAS PARADOJAS DEL DISCURSO FEMINISTA

Pero existen otras limitantes en el abordaje de la problemática que, creemos, son en cierta medida compartidas por los diversos actores involucrados. Hacemos referencia al manejo “plano” de los conceptos de familia, patriarcado y género.

Polemizar con las nociones de patriarcado y familia, tal cual son esbozadas por los autores citados anteriormente, implica una ardua tarea de construcción y deconstrucción de prácticas discursivas predominantes. En este trabajo la polémica

se centra en los planteamientos de algunas feministas, entre ellas, los postulados de las epistemólogas feministas acerca de un conocimiento situado (Haraway, 1991), que deconstruye categorías esenciales y universales, muy típicas de un pensamiento eurocéntrico

Judith Butler, autora paradigmática en lo que hace la noción de género, familia y ley, efectúa una potente crítica hacia planteos psicoanalíticos referidos al tabú del incesto y su relación con la configuración de las relaciones familiares. Aportes que pueden ser útiles a la hora de pensar las diversas configuraciones familiares y la supuesta crisis de la familia patriarcal. (Butler 2000)

En sus análisis acerca del tabú del incesto en el mito de Antígona, toma los aportes foucaultianos acerca de la dimensión productiva y excesiva de las normas, preguntándose hasta qué punto las mismas normas no contienen y producen sus propias transgresiones. En este sentido, la autora cuestiona los argumentos psicoanalíticos de corte lacaniano, que sitúan al parentesco en el terreno de lo simbólico, presuponiendo que lo simbólico se encuentra en un plano diferente de lo social. Butler dirá que la distinción entre el parentesco y lo social es insostenible ya que lo simbólico es un sedimentos de prácticas sociales concretas (Butler 2000)

Por otra parte, su pensamiento cuestionará las categorías universales y en esa línea el parentesco estará definido por

...acuerdos socialmente alterables que no tienen características estructurales transculturales que puedan ser totalmente extraídas de sus funciones sociales, significa cualquier conjunto de acuerdos sociales que organiza la reproducción de la vida material (...) (Butler 2000:99).

La familia heterosexual monógama no constituirá un universal incuestionable, producto de lo simbólico, sino que será pensada como el resultado de prácticas sociales determinadas. En este contexto, el concepto mismo de patriarcado como fenómeno universal y homogéneo será puesto en cuestión. Posturas feministas actuales expresan su desacuerdo con este tipo de formulaciones, postulando posibilidades de pensar las políticas feministas en términos de lo heterogéneo, situado y parcial (Haraway 1991).

Butler (1990) sostiene que debe invocarse a la categoría *mujeres*, haciendo énfasis en lo plural, ya que no hay una categoría que pueda satisfacer la inclusividad radical de las diferentes mujeres. Es así que una noción transcultural como la de patriarcado puede operar como *estrategia epistemológica colonizadora*, reduciendo y/o anulando la importancia de los diferentes contextos culturales.

Desde distintos referentes políticos, económicos y subjetivos, autoras del llamado feminismo postcolonial, han intentado diferenciarse del feminismo típicamente eurocéntrico, en la medida que éste sitúa a la mujer en una posición de

víctima de las culturas patriarcales, ignorando otras formas de opresión diferentes al género, como son la etnia, clase social, etc. De esta manera, el género sería una categoría de análisis más - como etnia, clase, edad, orientación sexual - además de un elemento constitutivo de las relaciones sociales, claramente vinculado a las relaciones de poder (Ñañez, Cogollo y Flórez 2004).

A partir de estas conceptualizaciones, quedan instaurados los primeros esbozos de las discusiones en torno a la identidad de género y su relación con las críticas al binomio sexo-género y a la noción de identidad como categoría esencialista.

Desde los discursos *psi*, estas diferenciaciones operan en aras de efectuar precisiones terminológicas que permitan pensar y actuar sobre el trinomio sexualidad - sexo - género. Son marcos conceptuales fuertemente influidos por las diferencias anatómicas, así como por la distinción naturaleza - cultura. Otra diferenciación en el plano de las categorías binarias, atribuye lo femenino a la naturaleza y lo masculino a la cultura y/o simbólico.

Es cierto que si “la autonomía es el destino” la diferencia de los sexos es el elemento capital para establecer esa diferencia y todas las demás se construyen sobre esta base. En otros términos: una vez “asumida” la castración y reconocida la diferencia de sexos, es decir, una vez alcanzada la etapa en que salimos de los “diverso” para acceder a lo “diferente”, entramos en el funcionamiento propio de la lógica fálica (Gil 202:59).

Ahora bien, qué suceda cuando se intentan quebrar estas categorías imperantes en los medios psicoanalíticos, que se podría considerar, han permeado ampliamente a las ciencias sociales. ¿Qué hacer y cómo posicionarse cuando la anatomía ya no es el destino? La teoría *queer* da algunas pistas para formular una crítica a las dicotomías antes esbozadas. Se pregunta acerca de las posibilidades políticas de efectuar una crítica radical a las categorías de identidad, y más específicamente, a las identidades de género.

En este sentido, Butler (1990) cuestionará la continuidad entre el sexo y el género, planteando una discontinuidad radical entre ambas nociones, donde el género es pensado en términos de *performance* y donde la distinción sexo-género no existe como tal. Sus análisis intentarán incluir las relaciones de poder que producen el efecto de un sexo *prediscursivo* formulando una genealogía de las opciones binarias en términos de construcciones variables.

No debe concebirse el género solo como la inscripción cultural del significado en un sexo predeterminado (concepto jurídico); también debe designar el aparato mismo de producción, mediante el cual se establecen los sexos en sí. Como resultado, el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural mediante el cual la “naturaleza sexuada” o “un sexo natural” se

produce y se establece como “prediscursivo”, previo a la cultura, una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura (Butler, 1990).

Desde esta perspectiva teórica, la identidad de género es efecto de prácticas discursivas asociadas a determinadas prácticas reguladoras identificables con una heterosexualidad obligatoria y naturalizada, las identidades de género se constituyen performativamente, a través de las mismas expresiones que se postulan como resultados de éstas. De esta manera, los géneros “*inteligibles*” son aquellos que mantienen relaciones de unidad y coherencia entre sexo, género, práctica sexual y deseo... (Butler 1990).

Las presentes concepciones acerca de la aproximación binaria sexo-género tienen implicancias antiesencialistas que repercuten despatologizando las opciones sexuales alternativas, así como también cuestionando la idea de una identidad primaria basada en un sexo biológicamente dado.

A partir de esta revisión de la noción de género que permite superar la simple asociación binaria hombre/mujer, la violencia doméstica puede ser problematizada... Tanto el sexo, el género y la mujer son categorías que deben ser revisadas, en la medida que no constituyen hechos naturales, originarios e inevitables, sino que son categorías construidas desde lo social. Las maneras como hombres y mujeres aparecen posicionados responden a diferentes modos de subjetivación y, por qué no decirlo, de sujeción. Varón como sinónimo de agresor pierde así vigencia; mujer como sinónimo de víctima, también se relativiza.

Se trata de hombres y mujeres que se “generizan” a partir de contextos simbólicos y sociales diversos, a partir de prácticas sociales específicas cuyo resultado no es una identidad asociada estrictamente al género. Queremos decir con ello que ser varón no explica la agresión y que ser mujer no define de por sí ser víctima. Y que subjetivamente existen hombres y mujeres en plural.

La subjetividad de hecho es plural, polifónica como decía Bajtin; en tal sentido el pensar desde la diversidad de distintos modos de producción subjetiva, sitúa en una reflexión crítica los efectos de sustancialización de los relatos de interioridad psíquica estructurada básicamente en la infancia, el inconsciente, el deseo. En suma, lo que hoy día está puesto en cuestión es la existencia de un mecanismo universal de estructuración del sujeto” (Fernández 1999:271).

La problematización del concepto de género realizada, nos permite indicar una de las paradojas pragmáticas del discurso feminista uruguayo que puede sintetizarse en la simplificación de la densidad del problema de la VD a partir de un enfoque de género binario (hombre/mujer) y del privilegio dado al mundo adulto y la sexualidad

heteronormativa sobre el mundo infantil y las minorías sexuales, respectivamente. Vayamos por parte.

Una de las *paradojas pragmáticas* del discurso feminista en torno al fenómeno de la VD lo constituye cierta ambigüedad en torno a su definición. Obviamente, si bien estamos en un todo de acuerdo con la lucha de las mujeres – entre las que nos contamos – contra la VD, analizamos aspectos discursivos que indicarían cierta reducción del mismo frente a su expresión paradigmática: la violencia de género o , como veremos a continuación, muchas veces aparece la violencia doméstica derivada de la segunda.

Así, por ejemplo. Naciones Unidas (2006) define la Violencia de género como:

Todas las formas mediante las cuales se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico. Esta violencia se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista, que tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos (ONU 2006).

Por violencia doméstica, entiende:

Es una de las formas de la violencia de género que se presenta en el ámbito doméstico que se entiende como el espacio delimitado por las interacciones en contextos privados como las relaciones de noviazgo, relación de pareja con o sin convivencia o los vínculos entre ex parejas, por lo que no se refiere solamente al espacio físico del hogar. El objetivo es el mismo, ejercer control y dominio sobre la mujer para conservar o aumentar el poder del varón en la relación.

De tal manera que la VD, problema más general y abarcativo, se entiende como una de las formas de la violencia de género. Parecería que otras posibles víctimas son invisibilizadas: niños/as, ancianos/as, discapacitados, en fin, todos aquellos que se encuentran en situación de subordinación y vulnerabilidad (ONU 2006).

Veamos ahora como la Ley 17.514 del año 2002 define la VD en nuestro país:

Artículo 2^a.- Constituye violencia doméstica toda acción u omisión directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido

una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.

Esa sustitución de “mujer” por “persona” es entendida por el movimiento feminista uruguayo como una ausencia de perspectiva de género. De acuerdo a nuestra problematización de tal categoría, pensamos que, por el contrario, el término “persona” abre las puertas a las diversas expresiones y *performances* de género. Visibiliza los arreglos afectivos sexuales y las opciones sexuales que rompen con el padrón heterosexual predominante. Visibiliza las diferentes estructuras subjetivas de las personas, rompiendo con la simple asociación de su subjetividad con su sexo biológico.

Al enriquecer las lecturas realizadas sobre el patriarcado con los aportes de Maturana (2003: 34 y ss.) se abren otras reflexiones. Este autor, partir de las emociones y el amor, del juego intersubjetivo, lee la historia de la humanidad a partir del encuentro de dos culturas: la patriarcal y la matrízica. Esta última asociada a la estética, la verdad, la emoción y la armonía interna y con la naturaleza. La primera asociada a un pensamiento lineal, dicotómico, una cultura que se basa en la subordinación y demarcación del Otro. Desde tal perspectiva, independientemente del sexo, Maturana identifica la existencia de hombre y mujeres patriarcales y hombres y mujeres matrízicos. Es decir, lo socialmente definido como femenino y masculino puede imputarse indistintamente tanto a un sexo como a otro. Si, como dijimos, introducimos tales aportes, el panorama de la VD se complejiza, más allá de reconocer que son mayoritariamente las mujeres sus víctimas.

En resumen, esta *paradoja pragmática* de la asociación de VD con la violencia de género impacta operativamente en una reducción explicativa de la categoría VD y deriva teóricamente de una mirada del género asociada a la condición femenina y de una asociación del problema exclusivamente con la misma. Obviamente hablamos de resultados no deseados por el movimiento feminista.

Nuestra metamirada, desde otra perspectiva apunta a la fragmentación del universo de las víctimas. Si pensamos que la VD es una problemática que afecta especialmente a aquellos integrantes del espacio doméstico en condiciones de subordinación, las posibles relaciones violentas se hacen más complejas. Del mismo modo, las “víctimas” se tendrían que hacer más visibles.

En esta línea pensamos que en nuestro país, las mujeres, a través del movimiento feminista, se han tornado en el grupo de víctimas con mayor visibilidad social y política en la medida que se han convertido en un actor colectivo con voz e inclusive con representación política. Esto las hace, más allá de dificultades y de la no solución del problema de la violencia contra las mujeres, dentro del conjunto de víctimas de la VD, en el colectivo más robusto y que más “logros” relativos ha alcanzado.

Si pensamos, a la inversa, en la situación de los niños, niñas y adolescente, y temas tales como la VD pero también el abuso y el tráfico comercial sexual, puede percibirse en el panorama uruguayo la nula presencia de actores colectivos en torno a

la problemática, más allá de algunos dispositivos estatales de reciente creación.

La constitución y autoconstrucción de la mujeres en “víctimas” como actor colectivo ha sido un logro del movimiento feminista, pero creemos que con el costo de parcializar la problemática y con una débil asociación con otros universos de víctimas también en situación de subordinación. Lo que constituye un riesgo: la asociación de la VD básicamente con la condición de la mujer. No queremos decir con ello que sea este el propósito del movimiento feminista, sino que de su práctica socio-política puede derivarse esta representación del problema.

Por último, la problematización de la VD como problema criminológico, si bien se ajusta a derecho, trae consigo también otra *paradoja pragmática*, típica de todo evento delictuoso.

¿VIOLENCIA DE LA LEY ... LEY DE LA VIOLENCIA?

La problemática de la violencia, y específicamente la VD es objeto de interés y de estudio para diversas disciplinas del conocimiento debido a la alta incidencia del fenómeno a nivel mundial y a las consecuencias nefastas que trae sobre las personas involucradas. En un estudio que realizó la Organización Mundial de la Salud, en 1997, a partir del análisis de encuestas de población, se señala que entre el 20% y el 50% de las mujeres expresaban haber sido objeto de violencia física alguna vez en la vida.

Por otra parte, las consecuencias relacionadas con la problemática de la violencia doméstica, son múltiples y diversas. Desde situaciones extremas como la muerte o incapacidades corporales graves, hasta problemas vinculados a la salud mental como los suicidios, depresiones, insomnio, etc. También existen consecuencias en quienes participan de observadores. Expresa Romano (2002:189)

Las investigaciones han indicado que los niños que presencian actos de violencia en el hogar suelen padecer muchos de los síntomas que tienen los niños maltratados física o sexualmente.

La situación en Latino América no difiere mucho de la situación mundial. En el Uruguay no se poseen cifras que puedan describir la incidencia de la problemática. Las únicas cifras elocuentes son las que hablan de las personas muertas debido a conflictos domésticos. Éstas ilustran una mayoría abrumadora de mujeres, seguida de niños y adolescentes. Es aquí donde la variable género cobra gran relevancia y puede ser necesaria en lo que hace al tratamiento de la temática.

Ahora bien, se puede pensar que la violencia como expresión social, ha sido una constante en la historia de la humanidad. Lo que ha ido modificándose

son las maneras de expresión de la misma, en función de los diferentes contextos socioculturales. Es así que la VD se configura como un recorte de un entramado mayor de fenómenos violentos. Intentando definirla se la puede pensar

...como la forma de relacionamiento familiar pautada por el abuso del desequilibrio de poder ejercido en forma sistemática y prolongado en el tiempo por uno o varios de los integrantes, provocando algún tipo de daño (físico y/o psicológico) sobre el resto del grupo (Molas 2002:283).

Los conflictos entre hombres y mujeres no han permanecido alejados de las prácticas de la violencia. Al respecto Fernández (1993) afirma que la violencia es constitutiva de las relaciones entre los géneros, en el sentido de las desigualdades en la distribución del poder dentro de la organización familiar. De acuerdo a esta autora, hay que pensar la dimensión política de la construcción de la subjetividad. Dimensión política que incluye, en primer lugar:

...que los posicionamientos sociales, culturales, subjetivos y eróticos de cada género son el resultado histórico de la dinámica de su correlación de fuerzas en el orden del poder (...) y en segundo lugar, significa ampliar la noción política más allá de polis; para ello es necesario abrir visibilidad a la dimensión política de la vida privada (Fernández 1993:112).

En la década de los noventa, muchos países del mundo discutían acerca de la conveniencia en la promulgación de leyes específicas sobre la temática, intentando conceptualizar la violencia doméstica como una violación de derechos humanos, en la medida que es una ofensa a la dignidad inherente a toda persona. Bajo el lema de lo personal es político, gran parte de los movimientos feministas reclamaban que se legislara al respecto, buscando la criminalización de los agresores y defendiendo la politización del ámbito doméstico., aspecto que en nuestro país se ha alcanzado a partir de las leyes analizadas. De todas formas, habría que analizar las posibilidades preventivas que la ley realmente otorga, ya que las intervenciones mayormente punitivas están siendo valoradas como ineficaces en lo que a esta temática respecta.

Alrededor de este punto, se han generado debates entre movimientos feministas y otros agentes sociales que analizan el tema desde la perspectiva de la criminología crítica. Mientras que los movimientos feministas pidieron la criminalización del fenómeno, la criminología crítica advierte sobre las consecuencias que los procesos de criminalización aparejan para los sujetos.

No obstante, el castigo masivo de la desviación social sí que tiene un efecto considerable, mucho más allá de su valor instrumental como disuasorio del delito: marca las fronteras de la exclusión social culpando

a los excluidos de su situación, deslegitimando su rebelión potencial y confinando los problemas sociales en un infierno fabricado (Castells 1998:175).

En lo referido al análisis de las relaciones de producción, Manuel Castells problematiza la noción de economía criminal. Definiendo esta última como aquellas actividades que son señaladas por las normas vigentes como delito y por lo tanto tiene determinadas consecuencias punitivas para quien participe de dichas actividades

...el capitalismo informacional se caracteriza por la formación de una economía criminal global y por su creciente interdependencia con la economía formal y las instituciones políticas (Castells 1998:100).

Las apreciaciones vertidas por este autor acerca de la realidad carcelaria estadounidense pueden ser comparables en algunos puntos con la realidad uruguaya y latinoamericana. La población penal presenta un marcado sesgo social, vinculado a determinadas clases sociales y condiciones de vulnerabilidad y marginación.

En este sentido, la criminología crítica advierte sobre el progresivo desplazamiento e intervención del Estado en la vida cotidiana de amplios sectores de población. Los abordajes críticos exaltan las maneras en que las políticas de encarcelamiento no necesariamente solucionan los problemas de la violencia, además del marcado sesgo selectivo de los procedimientos penales.

Ahora bien, cabe la pregunta: ¿cuáles son los procesos que determinan que las respuestas de los movimientos feministas y de los agentes políticos a la problemática de la violencia doméstica se canalicen a través de procesos de criminalización?

Se podría pensar que existe una gran ausencia de formas autónomas y alternativas con las cuales enfrentar la violencia, por lo que ante el recrudecimiento del fenómeno, se reacciona en forma contestataria pidiendo su criminalización. A esto hay que agregar que sectores importantes del feminismo cada vez más recurren al Estado para viabilizar sus requerimientos.

Al pensar en los efectos que estos procesos de resistencia traen, Román (1994:124) expresará su preocupación ante:

La configuración de una subjetividad de corte represiva y punitiva – sin lugar a dudas nutrida igualmente por los discursos oficialistas sobre el fenómeno criminal – de difícil reconciliación con los abordajes criminológicos críticos.

Este artículo parte del supuesto de que cada sociedad construye las demarcaciones necesarias para definir lo que considera infracción y lo que no, aspecto que ilustra acerca de un determinado contexto de producción societal, o en

términos foucaultianos, determinadas producciones discursivas (Foucault 1969). Es así que se torna necesario problematizar en torno a las condiciones de producción de determinado discurso jurídico, que construye y atribuye a la violencia doméstica el carácter delictivo.

El proceso de elucidación crítica de la violencia doméstica como delito, implica esclarecer el funcionamiento de un preciso dispositivo jurídico, asociado a la aplicación de la Ley de violencia doméstica, así como también las producciones en términos de saber-poder de disciplinas “auxiliares” de la justicia (medicina forense, psiquiatría, psicología, sociología, etc.- y el propio discurso jurídico pensado desde el derecho.

Lo señalado *ut supra* abre puertas para dos líneas de reflexión: (i) el proceso por el cual se construyeron determinadas normas sociales se invisibiliza a través de la construcción de un consenso – en este caso la Ley mencionada – por medio del cual se atribuye a la naturaleza lo producido culturalmente, dificultando las posibilidades de transformación en torno del fenómeno. (Fernández 1993); y (ii) las condiciones de producción de los distintos saberes en conexión con los dispositivos jurídicos, permite visualizar cómo se van instaurando diversas demarcaciones categoriales – como por ejemplo las de delincuente – violencia doméstica – y se producen discursos desde las diferentes disciplinas sobre determinadas prácticas sociales. Esto es relevante no solo por lo que puede aportar a la comprensión de dicho fenómeno multidimensional, sino también por las posibles contribuciones que podría aparejar para las intervenciones psico-sociales sobre el mismo.

AMODO DE CONCLUSIÓN

En el presente artículo hemos intentado colocar a disposición de los lectores una lectura alternativa de la VD desde el análisis de ciertos posicionamientos y definiciones del movimiento feminista. A partir de las denominadas *paradojas pragmáticas* el artículo apunta a identificar puntos ambiguos en la problematización y superación del problema. Si hemos puesto en cuestión las formas de problematizar el concepto género por parte del movimiento feminista, tendientes a la esencialización y universalización de determinados supuestos, no implica la eliminación de dichas categorías, ya que en muchos sentidos resultan y resultaron útiles para la visibilización del fenómeno y para su inclusión en la agenda política como problema prioritario.

Intentamos señalar que la VD es más que la violencia de género, que las diferentes víctimas no tienen la misma capacidad de transformarse en actores colectivos con capacidad de presión política y que la respuesta punitiva no debería ser la única “solución” al problema. Todo ello sin dejar de reconocer que a pesar de los dispositivos creados en nuestro país, la mujer no está protegida contra este flagelo,

solo lo está parcialmente, lo que demuestra que el patriarcado aún se encuentra fuertemente presente en nuestra sociedad.

Pero lo que hemos intentado es cambiar los términos del debate. Ahora bien, ¿qué consecuencias trae esa modificación de los términos del debate? ¿Qué posibilidades de inteligibilidad acerca de la subjetividad, la familia, el género, la violencia y la ley puede proporcionar este quiebre teórico que intentamos aportar?

En primer lugar, consideramos que permite explorar nuevas posibilidades en el campo de las ciencias sociales, relacionadas al rompimiento de categorías binarias y al cuestionamiento de criterios universales que legitiman ciertas teorías que, incluso, podríamos considerar hasta como dogmas. Pensar de otro modo, implica la necesaria inclusión de criterios multireferenciales y de una dimensión socio-histórica. Postulados teóricos como los de Foucault o Butler obligan a dejar de lado los a priori en la constitución del sujeto, incluyendo necesariamente la problematización de las prácticas humanas. O, por lo menos, sin quedar apegados a sus propuestas, habilitan miradas desde otras perspectivas. Creemos que ello ha quedado medianamente claro en lo relacionado a las categorías familia y género.

En segundo lugar, las implicaciones políticas son diversas. El poder pensar la realidad como construida, posibilita posicionarnos frente a un futuro de forma creativa.

Las prácticas sociales no se articulan solamente sobre las condiciones dadas de una sociedad, sino que se nutren también del cuestionamiento de esas mismas condiciones, en la medida que, en la acción, se refutan, combaten, subvierten o, simplemente, se niegan, impugnando y hostigando lo que se anuncia como necesario y contraponiéndole la visión – versión de lo contingente. (Vázquez, 2001:154)

Todo esto implica que no estamos condenados a reproducir el orden social y ser rehenes del presente, sino que podemos dotar de nuevos sentidos y posibilidades a las categorías actuantes, en vías a acciones futuras. Un potencial creativo y transformador muchas veces no reconocido. Así, por ejemplo, la unificación en la lucha de las víctimas de la VD dotaría de mayor densidad las plataformas sectoriales y colaboraría con una solución integral al problema.

Desde otra perspectiva, creemos que la inclusión de un dispositivo de investigación es un ejercicio pensando como recurso de circulación desde la teoría a la práctica y viceversa. Se toma así necesario incluir la práctica de investigación como recurso fundamental de transformación social en las líneas e interrogantes que planteamos.

El hecho es que diversos caminos nos llevan a la política, que diversas historias nos llevan a manifestar varios tipos de razonamientos y

creencias, y que no necesitamos apoyarnos en un único modelo de comunicación, un único modelo de razonamiento, una única noción del sujeto antes de ser capaces de actuar (Butler, 2001: 87).

Por último, creemos importante, a la hora de analizar la diversidad de víctimas de la VD, comprender acerca de los mecanismos psíquicos del poder. Butler (1997) plantea la imposibilidad de que el sujeto se forme sin un vínculo apasionado o de sometimiento con aquellos a quienes está subordinado. En un intento de articular planteos psicoanalíticos con otros foucaultianos nos dirá:

...que parte de la dificultad reside en el hecho de que el sujeto es él mismo un lugar de ambivalencia, puesto que emerge simultáneamente como efecto de un poder anterior y como condición de posibilidad de una forma de potencia radicalmente condicionada (Butler, 1997:25).

Todas estas posturas acerca de la subjetividad, integran los aspectos socio-históricos como fundamentales a la hora de pensar los modos de subjetividad, cuestionando cualquier intento de universalización al reflexionar acerca de los mecanismos psíquicos de poder. Butler parece realizar un intento de interiorización en aras de generar condiciones de inteligibilidad acerca de la producción de sujeción. Esta es otra línea de indagación sobre el tema que, creemos, debería ser atendida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Burguière, André et al. 1986. *Historia de la Familia*. Tomo II. Madria: Alianza.
- Butler, Judith. 2001. Encuentros transformadores. En: Beck-Gernsheim, Elizabeth. *Mujeres y transformaciones sociales*. Barcelona: El Roure.
- Butler, Judith. 2001. *El grito de Antígona*. Barcelona: El Roure.
- Butler, Judith. 2001. *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Madrid: Cátedra.
- Butler, Judith. 2001. *El género en disputa.: el feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- Castells, Manuel. 2000. *La era de la información. Economía, sociedad y cultural. La sociedad red*. Vol. 1. Madrid: Alianza
- Castells, Manuel. 2000. *La era de la información. El poder de la identidad*. Vol. II. Madrid: Alianza.
- Calvo, Juan. 1992. Coherencia narrativa y razonamiento judicial. *Revista Poder Judicial*; Nro. 25., 73-102.
- Calvo, Juan. 1993. *El discurso de los hechos*. Madrid: Tecnos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2010. Audiencia Pública. Denuncia de Femicidio en Uruguay.

- Cubels, José. 2002. La construcción social del delito: un estudio etnográfico en la práctica del Derecho Penal. Tesis Doctoral presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona. <http://www.tdx.cecsa.es/TDX-0424103-181630> (Acceso el 28.09. 2009)
- De Martino, Mónica. 1999. Reflexiones primarias sobre la investigación y formación frente a los desafíos del nuevo milenio. En: AAVV. *Aportes a la formación de educadores y educadoras*. Montevideo: INAME, CENFORES.- AECL. 266-279.
- Escobal, Adriana. 2002. Psicología y violencia intrafamiliar: aspectos a considerar ante una demanda de atención. En: *Violencia familiar. Un abordaje desde la interdisciplinariedad*. Montevideo: Programa de Seguridad Ciudadana /Udelar., 35 – 58.
- Fernández, Ana María. 2002. El campo grupal. Notas para una genealogía. Buenos Aires: Nuva Visión.
- Fernández, Ana María. 1992. La mujer y la violencia invisible. Buenos Aires: Sudamericana.
- Fernández, Ana María (comp). 1992. Las Mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias. Buenos Aires: Paidós.
- Fernández, Ana María et al. 2001. Instituciones estalladas. Buenos Aires: EUDEBA:
- Filgueira, Carlos. 1999. Bienestar y ciudadanía. Vijas y nuevas vulnerabilidades. En: Tokman. O'Donnell, Guillermo (comp) *Pobreza y Desigualdad en América Latina*. Buenos Aires: Paidós, 45-82.
- Filgueira, Carlos. 1996. Sobre revoluciones ocultas: la familia en el Uruguay. Montevideo: CEPAL.
- Herrera, Teresa. 2013. *¿Cambios en la legislación? ¿Cambios en la vida cotidiana?* Tesis presentada para la obtención del título de Doctora en Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Maturana, Humberto; Verden Zöllner, Gerda. 2003; *Amor y Juego*. 6ta. Edición. Fundamento Olvidados de lo Humano. Del Patriarcado a la Democracia. Santiago de Chile: J.C. Sáez.
- Molas, Alicia. 2002. Violencia intrafamiliar: la intervención y el trabajo en red. En: AAVV *Violencia Familiar: Un abordaje desde la interdisciplinariedad*. Montevideo: Programa de Seguridad Ciudadana / Udelar, 25-42.
- Naciones Unidas. 2006. Estudios a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretariado General. A/61/122/Add.1.2006.
- Ñañez, Angélica, Julia Eva Cogollo y Juliana Flórez. 2004. El patriarcado imposible: una aproximación a la subjetividad masculina afrocaribeña. En: Rojas, Axel y Restrepo, Eduardo. (es) *Conflicto e (in) visibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. Popayán.: Universidad del Cauca. 195-208.
- Román, Madeline. 1994. *Estado y Criminalidad en Puerto Rico. Un abordaje criminológico alternativo*. Puerto Rico: Publicaciones Puertorriqueñas. .
- Romano, Sandra. 2002. Violencia Conyugal y Salud Mental. En: *Violencia familiar: un abordaje desde la interdisciplinariedad*. Montevideo: Programa de Seguridad Ciudadana/Udelar. Pp. 93-122
- Romero, Laura. 2002. Características de la familia violenta. Elementos para el diagnóstico familiar. En: *Violencia familiar: un abordaje desde la interdisciplinariedad*. Montevideo: Programa de Seguridad Ciudadana/Udelar. Pp. 53-68.
- Vázquez, Félix. 2001. *La memoria como acción social. Relaciones, significados e imaginario*. Barcelona: Paidós.
- Watzlawick, Paul. 1973. *Teoría de la Comunicación Humana*. Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo.